



III Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres, 15 al 31-octubre-2011

III CONGRESO VIRTUAL SOBRE HISTORIA DE LAS MUJERES. (DEL 15 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2011)



EL TRABAJO DE CUIDADOS SE CONCIBE EN “FEMENINO”.

UNA REALIDAD AÚN LATENTE

María del Carmen Martín Cano

El trabajo de cuidados se concibe en “*femenino*”.

Una realidad aún latente.

María del Carmen Martín Cano*

“...más allá de examinar la situación de ventaja o desventaja de mujeres y hombres, es esencial analizar para cada sexo, el contraste entre esfuerzos y compensaciones. Este contraste es esencial para una mejor comprensión de la injusticia de género en el mundo contemporáneo. La naturaleza altamente demandante de los esfuerzos y las contribuciones de las mujeres, sin recompensas proporcionales, es un tema particularmente importante de identificar y explorar”.
Sudhir Anand y Amartya Sen, 1995

Resumen:

A través de este artículo se realiza, desde una perspectiva de género, un análisis sobre el trabajo de cuidados, formales e informales, así como de la diferente utilización que hacen del tiempo mujeres y hombres, por considerar que ambos están marcados por roles de género propios de una sociedad patriarcal, y por tanto, son paradigma de las desigualdades y discriminación por cuestión de género. Todo ello enmarcado en un contexto de proliferación de políticas de igualdad, de cambios del modelo tradicional de familia y de crisis económica, dentro de un Estado de Bienestar “*familista*”, propio de los países mediterráneos.

Palabras clave: gestión de cuidados, roles de género, discriminación.

* Diplomada en Trabajo Social, Máster Oficial en Dependencia e Igualdad ante la Autonomía Personal y Doctoranda por la Universidad de Jaén en *Género y Dependencia*.

I.- Introducción.

Tradicionalmente la necesidad de cuidados ha estado gestionada y garantizada por las familias, más concretamente por las mujeres del núcleo familiar, lo que se conoce como “apoyo informal”. Estas tareas se han venido desarrollando en función de un riguroso reparto de responsabilidades, a través del cual a las mujeres se les ha asignado el ámbito doméstico, con escaso o nulo reconocimiento social, mientras que a los hombres se les ha reservado el espacio público.

Actualmente, el progresivo envejecimiento de la población hace cada vez más necesario el cuidado a personas que presentan algún tipo de dependencia, sin embargo la interrelación de factores como la incorporación de la mujer al mundo laboral, los diferentes modelos de familias, y la falta de corresponsabilidad de los hombres en las tareas del cuidado, da lugar a lo que algunos autores han venido a llamar “*la crisis de los cuidados*”.

En este sentido, a pesar de la proliferación de políticas de igualdad y de la entrada en vigor en 2007 de la conocida como *Ley de Dependencia*, una realidad aún latente es que el trabajo de cuidados, formales o informales, se sigue perfilando en *femenino*. Mayoritariamente son las mujeres las que continúan haciéndose cargo de la tarea del cuidado, ya sea a personas mayores, personas con alguna discapacidad, o bien del cónyuge, hijos e hijas, relegando su propio autocuidado a un segundo plano con la consiguiente repercusión que esto tiene para su salud física y psíquica así como para sus propios proyectos personales, lo que plantea un gran reto para alcanzar una igualdad efectiva.

El presente documento, tiene como objetivo fundamental analizar el trabajo de cuidados, así como de la diferente utilización que hacen del tiempo mujeres y hombres, por considerar que ambos están marcados por roles de género propios de una sociedad patriarcal, y por tanto son paradigma de las desigualdades y discriminación por cuestión de género.

Para ello, se ha llevado a cabo una metodología cualitativa, a través de revisión y selección bibliográfica, utilizando diversas fuentes documentales y seleccionando aquellos documentos que más informasen con rigor científico sobre los aspectos a tratar y los objetivos que se pretenden alcanzar en la investigación.

Los contenidos tratados se han plasmado en tres capítulos: Estado de Bienestar *familista*; Usos del tiempo y La gestión de los cuidados, un trabajo entendido en *femenino*. En el primer capítulo se pone de manifiesto la excesiva atribución que el Estado de Bienestar de los países mediterráneos da a las familias y, más concretamente, a las mujeres del núcleo familiar, analizando lo que se ha venido a denominar modelo de bienestar "*familista*". El capítulo de usos del tiempo se aborda por considerar que este tema evidencia claramente las desigualdades y discriminación por cuestión de género, al igual que la gestión de los cuidados, tema central de la investigación. Por último, se exponen las conclusiones, de las cuales podríamos destacar la situación de discriminación que soportan las mujeres y la imprescindible corresponsabilidad de los hombres en el trabajo de cuidados.

2.- Estado de Bienestar "*familista*".

A partir del siglo XIX la regulación de las condiciones laborales, la legislación social y posteriormente la política social ha venido imponiendo regulaciones sobre la forma en que se constituye la familia. En la actualidad, en los países europeos la familia constituye más que nunca el centro del debate sobre política social y sobre la reforma del Estado del Bienestar, (Saraceno, 2004).

Todos hacen frente, en mayor o menor escala, a los problemas que afectan la constitución actual de la familia, su organización, las relaciones entre sexos y generaciones y las políticas relativas, directa o indirectamente, a la familia, ya sea para complementar sus recursos o para definir las obligaciones familiares.

No obstante, la mayoría de los sistemas de protección social continúan marcados por connotaciones ideológicas sustentadas en modelos familiares, que sin tener en cuenta el profundo cambio social que significa la deconstrucción del sistema de género, perpetúa el modelo basado en la división sexual del trabajo. De este modo, como bien señala Rodríguez, P. (2002), el reparto de bienestar entre familia y Estado continúa penalizando a las mujeres y las reformas que se han ido produciendo no tienen la dimensión que se precisaría para ajustarlas a las nuevas necesidades.

Las políticas sociales y el sistema de cuidados en España se han desarrollado al albur de su peculiar historia política y social. En España la “revolución social” que supuso el periodo posterior a la Segunda Guerra Mundial, en el ámbito occidental, con la fórmula Keynesiana del Estado del Bienestar, no llegará hasta los años ochenta, es decir, en el momento de declive de dicha apuesta por la intervención estatal. Esto marca muchas de las características del modelo de Estado social en España el cual tiene características más o menos similares en el resto de los estados del Sur de Europa (Ruiz, Morcillo y Martín, 2010).

Cabe señalar que, en el contexto europeo, los países mediterráneos constituyen ejemplo y paradigma del modelo de bienestar “*familista*”, según el cual las políticas públicas dan por supuesto que las familias deben asumir la provisión de bienestar a sus miembros (Esping-Andersen, 2000).

Probablemente la mayor aportación que se ha realizado desde los países mediterráneos, como crítica a los Estados de Bienestar, haya sido el concepto de “*familismo*”, entendido como “*una confianza permanente en la familia, en su solidaridad intergeneracional y en su estructura tradicional de género, como proveedora de trabajo y servicios asistenciales y como integradora de medidas inadecuadas de apoyo a los ingresos*”, (Saraceno, 2004).

Desde este enfoque, además de realizarse una atribución excesiva a las familias y más concretamente a las mujeres del núcleo familiar, en la producción de bienestar, se produce una gran contradicción desde los sistemas públicos de protección social, puesto que existen menos prestaciones públicas de apoyo a la familia en aquellos los países en los que hay más apoyo informal, (VV.AA., 2004).

Siguiendo el análisis de Esping-Andersen (2000), el régimen de bienestar socialdemócrata ha conseguido un elevado grado de desfamiliarización debido a la masiva integración de la mujer en el mercado laboral, mientras que el régimen de bienestar conservador se caracteriza por la permanencia del modelo de varón sustentador y por la dependencia familiar de la mujer.

En este contexto analítico, los países del sur de Europa se incluyen en la categoría del régimen conservador. Asimismo, como apunta Moreno, A. (2008:131) “Tal y como han señalado numerosos investigadores (Ferrera, 1996; Castles, 1998; Moreno, 2002; Flaquer, 2004) más allá de la tipología clásica diseñada por Esping Andersen, las peculiaridades que presentan las políticas públicas, los modelos de relaciones familiares y la cultura familiarista en los Estados de bienestar del sur de Europa, nos llevan a pensar en un modelo de “*régimen de bienestar mediterráneo*” específico, donde las relaciones de género son un elemento clave para explicar la idiosincrasia de estos Estados de bienestar. Estas referencias parecen señalar que en los países del sur de Europa existe cierta interdependencia entre el régimen de bienestar, el régimen laboral y el modelo de relaciones familiares y de género.

Por tanto, a la hora de buscar alternativas a nuestro Estado de Bienestar (Santiso, 2000), es importante considerar la situación y perspectiva de las mujeres ya que éstas, además de suponer la mitad de sus miembros, son las que principalmente sufren parte de las consecuencias de sus crisis y quienes cargan también, de modo invisible y poco reconocido por el resto de la sociedad, con parte de su resolución.

Por ello, la función del cuidado que se ofrece dentro de la familia se debe considerar de manera más amplia, integrada en relaciones sociales, económicas y políticas. Y deben entenderse también como un sistema cultural de significados, que se articula con dichas relaciones, ya que los factores económicos, sociales y demográficos inciden directamente en la ayuda que la familia ofrecerá.

Estas funciones asistenciales que cubre la familia, en su sentido más amplio, son esenciales para entender su importancia social y su persistencia en el tiempo y es por ello que la familia es objeto de políticas continuadas que favorecen que estas funciones se sigan cumpliendo (Martín y Ruiz, 2010).

En consecuencia, la crisis del Estado de Bienestar ha generado un discurso que trata de devolver a la familia y a otros lazos sociales (parentesco, amistad, vecindad o voluntariado) funciones que habían sido asumidas por el Estado. Y de este modo estas responsabilidades recaen, de nuevo, fundamentalmente en las mujeres.

A tenor de lo expuesto se hace necesaria la intervención de un Estado de Bienestar que posibilite la socialización y responsabilidad de lo doméstico en un sentido más equitativo y amplio, y especialmente en aquellas tareas relacionadas con la gestión de los cuidados, de modo que la última responsabilidad no recaiga sobre las mujeres condicionando sus proyectos personales. Es imprescindible un cambio social en reparto del tiempo dedicado a las tareas productivas y reproductivas más igualitario entre sexos.

En definitiva, el papel del Estado de Bienestar y las políticas que elabore en esta dirección resultarán decisivos para posibilitar dicho cambio de conciencia social así como la articulación y flexibilización de distintas tareas y opciones en la vida de las personas. (Martín y Ruiz, 2010).

3.- Usos del tiempo

Un factor esencial para la organización de la vida social es el tiempo. Las distintas agendas regulan los ritmos de la población, con la consecuente diversidad de actuaciones y hábitos sociales.

Sin embargo, a pesar de ser un recurso universal, no todas las personas disponen de él de la misma manera, de modo que su percepción y uso va a estar limitado en función del sexo y grupo social, lo que hace que su estructuración y distribución no sean ajenas a las desigualdades de género. (I.M., 2010)

A tenor de los múltiples estudios que hay al respecto¹, podríamos decir que existe una estrecha interrelación entre los roles de género atribuidos a las mujeres y los usos del tiempo en su vida. Es decir, los estudios sobre los usos del tiempo, vienen a demostrar que la dimensión temporal no es neutra en términos de género, esto es, que las diferencias en los usos y concepción del tiempo de mujeres y hombres, han sido y son determinantes en la construcción y reproducción de las desigualdades genéricas. (Morcillo, Martín y Ruiz, 2010)

Teniendo en cuenta que las desigualdades de género se evidencian en el uso del tiempo, particularmente en el dedicado al trabajo remunerado y no remunerado, es esencial medir el tiempo dedicado a las diversas ocupaciones, dado que la invisibilidad del trabajo doméstico, generalmente realizado por mujeres, provoca que se subestime su contribución al bienestar de la población. De este modo, al medir el tiempo que, mujeres y hombres dedican al trabajo, a las actividades de ocio, de formación y estudio, se pueden definir indicadores de la discriminación entre géneros tanto en el espacio privado como en el público.

Asimismo, en los estudios históricos realizados sobre este tema² se observa una tendencia general en los países industrializados a disminuir lentamente las diferencias entre géneros.

¹ Algunos de los estudios consultados han sido:

- Pereda, Carlos, Actis, Walter y Prada, Miguel Ángel (1996). *Tiempo Social Contra Reloj. Las Mujeres y la transformación en los usos del tiempo*. Colectivo IOÉ. Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
- Instituto de la Mujer (2007). *Usos del tiempo, estereotipos y valores*. <http://www.migualdad.es/mujer/publicaciones/docs/Usos%20del%20Tiempo%20Est%20101.pdf>
- Langa, Delia, Martínez, David y Olid, Eva (2007). *Dependencia y solidaridad en las redes familiares*. Instituto de Estadística de Andalucía. Sevilla

² Entre otros:

- Anderson, M. "Famiglia e rivoluzione industriale", en M. BARBAGLI, *Famiglia e mutamento sociale*, Bologna: Il Mulino, 1977, pp.13-29.
- Aguado, Ana María y otras (1994), *Textos para la Historia de las Mujeres en España*. Madrid, Crítica.

La creciente participación de las mujeres en el trabajo remunerado y las transformaciones de las relaciones familiares y de la vida cotidiana ponen en cuestión la complementariedad entre familias, Estado y mercado, que constituyen la base de sustentación de los regímenes de bienestar actuales.

La contabilidad y análisis económico ortodoxo sólo tienen en cuenta aquellas actividades que generan “valor”, pero esos análisis no son realistas, y además no sacan a la luz la mayor parte de la desigualdad que existe entre mujeres y hombres en la generación y el disfrute del bienestar. *“Un denominador común en los análisis sobre encuestas del uso del tiempo es la falta de reconocimiento del trabajo de cuidados por parte de las mujeres cuando son ellas las que lo realizan, ya que estarían desarrollando una actividad relativa, un comportamiento esperado en relación a su género. En cambio, cuando los hombres las realizan es más fácilmente identificable en su caso porque no se supone un comportamiento esperado”.* (Gálvez y Marcerado, 2008: 10). En definitiva, debemos tener en cuenta que *“las mujeres, nacemos con el tiempo ‘hipotecado’, con el imperativo cultural de ‘regalar tiempo’ y con la dificultad para ‘vender tiempo’ como trabajo asalariado, se están cuestionando los principios constitucionales de libertad, justicia y equidad”* (Durán, M.A. 2002: 168).

4. La gestión de los cuidados, un trabajo entendido en *femenino*

El concepto de “*trabajo de cuidados*” es un tanto indeterminado ya que abarca dimensiones tales como cuidados físicos y soporte afectivo, las cuales, aunque no necesariamente, suelen ir unidas (Carrasco, 2006).

De este modo, si bien la tarea del cuidado puede ser mercantilizada, es decir, lo que se conoce por “cuidados formales”, a lo largo de este apartado nos centraremos fundamentalmente en lo que se ha venido a denominar como “apoyo o cuidado informal”³.

³ “Consiste en el cuidado y atención que se dispensa de manera altruista a las personas que presentan algún grado de discapacidad o dependencia, fundamentalmente por sus familiares y allegados, pero también por otros agentes y redes distintos de los servicios formalizados de atención” (Rodríguez P, 2004)

Tradicionalmente, el cuidado informal a personas dependientes ha sido gestionado por las familias, concretamente esta función recae en las mujeres del núcleo familiar (madres, cónyuges, hijas o hermanas), y, dentro de éstas, en las mujeres de mediana edad, sobre todo en el grupo formado por las que tienen entre 45 y 69 años. Obviamente, la responsabilidad de cuidar a lo largo de la Historia, se ha entendido como una labor de mujeres, realizada, en la mayoría de los casos, sin compensación económica alguna. Por tanto, el "cuidado" se puede considerar como una forma o instrumento de dominación, que se viene utilizando desde tiempos inmemoriales contra la mujer (Arnau y Villa, 2010). Asimismo, la no remuneración conlleva a la invisibilidad de la tarea, y por tanto a la ausencia de valoración, permitiendo de este modo, como bien señala Orozco (2010), utilizar de forma gratuita un servicio que permite el reajuste del sistema socioeconómico, asomando al terreno del debate público sólo cuando falta.

Por ello, desde la literatura feminista se plantea la necesidad de dar respuesta pública a lo que se considera y se formula como un problema de toda la sociedad, un problema político, es decir, la organización social de la provisión de los cuidados (Martín-Palomo, 2010).

Llevando a cabo un análisis retrospectivo sobre el trabajo de cuidados realizado por las mujeres, se podría decir que esta actividad ha sido históricamente invisibilizada, marginalizada y desvalorizada (Tronto, 2009). Asimismo, la denominada "*crisis de los cuidados*" (Pérez Orozco, 2006; Hochschild, 2008; Simonazzi, 2009) hace necesaria la externalización de los mismos, por un lado, orientando su gestión hacia el sector público a partir de la consolidación de la anteriormente mencionada Ley de Dependencia, y, por otro, hacia la contratación de forma privada, es decir el trabajo doméstico remunerado. (Langa y Ariza, 2010).

Así, el cuidado informal plantea dos cuestiones relacionadas con la equidad: la distribución desigual de los costes del cuidado entre mujeres y hombres, y el reparto de la responsabilidad de cuidar entre familia y Estado. (García-Galvente et al, 2004). En cualquier caso, a pesar de los ineludibles avances favorables que se están produciendo, estos no son suficientes y no

podemos obviar que nos encontramos inmersos en un Estado del Bienestar marcado por un fuerte carácter familista (Moreno, 2003; Leitner, 2003; Bettio y Platenga, 2004).

Existe una imagen normativa a través de la cual las mujeres son tratadas como las principales responsables del cuidado, como si fuese un problema que éstas tengan en exclusividad (Bustelo y Peterson, 2005). Por ello, hay que tener cuidado, ya que las medidas adoptadas en múltiples ocasiones reproducen los estereotipos relacionados con lo “masculino” y lo “femenino” en vez de cuestionarse la división sexual de trabajo, lo que supone perpetuar una situación discriminatoria por cuestión de género.

. En este sentido, el tema del cuidado debe ser no solo visibilizado y reconocido socialmente, sino que necesita cambios en la ética y la economía social actual. (Asamblea feminista, 2006). Cabe destacar que dicho trabajo representa una actividad clave e indispensable dentro del funcionamiento y desarrollo de toda sociedad, ya que supone el mantenimiento del bienestar físico y emocional de las personas, tanto dependientes como personas adultas y sanas -pareja, hijos e hijas-.

Tal como señala el Libro Blanco de la Dependencia (VVAA, 2004), en los últimos años, *“la demanda de cuidados para personas dependientes se ha venido incrementando de forma notable y va a seguir aumentando a un fuerte ritmo durante las próximas décadas, como consecuencia de la combinación de factores de carácter demográfico, médico y social (...). Ese crecimiento de las demandas coincide en el tiempo con la crisis de los sistemas de apoyo informal que tradicionalmente han venido dando respuesta a las necesidades de cuidados. Una crisis motivada, fundamentalmente, por los cambios en el modelo de familia y la creciente incorporación de las mujeres al mundo laboral”*.

Siguiendo a Arnau y Villa (2010), de acuerdo al modelo tradicional familiar, el cual establece la *“división sexual del trabajo”*, las mujeres inicialmente han ofreciendo el cuidado *“con amor y/o afecto”*, ya que asistían a personas de su entorno con las que había un vínculo personal y afectivo. A raíz de la incorporación de las mujeres al mercado laboral, comienza a

desestructurarse el modelo clásico de protección social, paradigma de un Estado de Bienestar "*familista*".

No obstante, si bien en la actualidad no podemos considerar a la familia nuclear y las relaciones que se establecían en la misma como modelo simbólico, aún la institución familiar sigue siendo de vital importancia en el apoyo emocional, social y financiero de sus miembros. Por tanto, si por una parte hablamos de un cambio en las relaciones familiares, que afecta tanto a las condiciones en que la familia proporciona dichos apoyos como a los componentes ideológicos que concretan su organización y desarrollo, por otra debemos también hablar de continuidades, de persistencia de algunos elementos sobre los que se construye la solidaridad familiar que se van adaptando a las transformaciones. (Gomila, 2005)

En Andalucía, de cultura eminentemente mediterránea, las redes familiares en general y la mujer en particular siguen siendo la base principal de prestación de cuidados. Pero no debemos obviar que la gestión de los cuidados requiere un gasto significativo de energía y tiempo para la persona que la realiza, y cuyas consecuencias quedan evidenciadas en numerosos estudios. (Langa, Martínez y Oliz, 2007; Instituto de la Mujer, 2007; Rodríguez, 2004).

Según Rodríguez Castedo (2003), uno de los principales impulsores de la Ley de Dependencia, sacar estos cuidados, o la mayoría de ellos, del ámbito privado, muchas veces ayuda al mejoramiento de las relaciones intrafamiliares, debilitadas a causa del desgaste físico y psíquico de la persona cuidadora. No obstante, el incremento del número de personas dependientes, unido al retraso que durante años ha acumulado España en materia de gasto social, pesa sobre las familias como proveedoras de cuidados y pesará aún más en un futuro, lo que evidentemente, perjudicará seriamente a las mujeres (Langa, Martínez y Oliz, 2007)

En este sentido, y siguiendo una perspectiva feminista (Delicado, 2000), la gestión de los cuidados de las personas dependientes plantea dos temas de interés central: El debate público-privado, es decir, si la responsabilidad del cuidado debe recaer en el Estado, en la familia o en ambos y el conflicto de

roles para las mujeres. Cabe destacar que las mujeres no sólo son las principales proveedoras de apoyos afectivos en la red familiar, cuya motivación viene dada por el sentido del deber y la responsabilidad, sino que además es lo que se espera de ellas. No obstante esta responsabilidad no se ejerce sólo por imposición social sino que también media en ella el afecto.

Por esta razón las mujeres se enfrentan en muchas ocasiones a sentimientos encontrados de afecto hacia la persona cuidada y de culpa, insatisfacción y rechazo en función de las múltiples renunciadas a las que este trabajo obliga. Además, debemos tener en cuenta que en la mayoría de los casos se trata de un cuidado no elegido, sino que viene determinado por circunstancias ajenas como un accidente, una enfermedad o discapacidad. En definitiva, las exigencias familiares y sociales pueden ser en ocasiones tan fuertes que atreverse a cuestionar las tareas del cuidado supone a menudo unos costes personales y afectivos tan grandes, que la mayoría de las veces, las mujeres optan por cuidar aunque esto suponga para ellas un deterioro serio de su salud y calidad de vida.

Asimismo, destacar que la gestión de los cuidados suele desarrollarse en cada familia en función del acceso de cada persona a los diferentes recursos, lo que conlleva, como bien señala Orozco (2010: 5), *que la posibilidad de recibir cuidados sea en sí misma un índice y un vector de desigualdad social (...) El nexo cuidados-desigualdad-exclusión significa también la constante retroalimentación entre la asunción de responsabilidades de cuidados, la desigualdad en la distribución de trabajos y recursos, y el riesgo de exclusión y pobreza. Encargarse de los cuidados en el hogar no sólo no genera derechos (ya que éstos se articulan como prestaciones contributivas derivadas del trabajo asalariado), sino que impone serias limitaciones a la incorporación al mercado laboral.*

Respecto al cuidado formal, cabe señalar el protagonismo que tienen las mujeres. En relación a las proyecciones de empleo en el SND convergen dos realidades y es que, tal vez, la necesidad de profesionales y el hecho de que las profesiones destinadas al cuidado sean mayoritariamente *femeninas* se traduzca en que más mujeres opten por esos nuevos puestos de trabajo

reforzando así la predisposición histórica que convierte a las mujeres en protagonistas del cuidado.

Siguiendo el análisis realizado por Álvarez, A. (2009:2-4), indirectamente, la Ley de Dependencia debería tener unos efectos importantes desde la perspectiva de género ya que la atención a las personas dependientes *“provoca un doble y simultáneo fenómeno relacionado con la posición de la mujer en el trabajo: De un lado, son mujeres las cuidadoras actuales y las que mayoritariamente se alejan del trabajo productivo para dedicarse al cuidado de otros y, de otro, que ese trabajo asistencial permanece invisible desde la perspectiva económica y sobre todo desde la devaluación social de esa función. Doble efecto que tiene unas consecuencias demoledoras en el mantenimiento del estereotipo social asociado al sexo”*.

Para el autor, la Ley debería tener una especial incidencia en ese doble sentido ya que, facilitará que la mujer conserve su puesto de trabajo sin tener que recurrir a excedencias, disminución de jornada o abandono, puesto que la necesidad de atención intrafamiliar se puede satisfacer a través de otros recursos. Asimismo, supone reconocer y valorar económicamente el trabajo del cuidado, que junto a la inclusión en la Seguridad Social (Art. 18.3 LD) refuerzan socialmente el papel de las personas cuidadoras, que serán en su gran mayoría mujeres. No obstante, *“los términos en que se regula y se pone en valor la actividad, la salida de las actividades invisibles social, personal, política y económicamente, puede significar un estatus mejorado pero del mismo modo devaluado respecto a otros trabajos fuera del hogar, y en consecuencia puede producir el efecto de reproducir los roles de género aunque con algunas mejoras”*.

Asimismo, en la publicación de Aragón et al. (2007), se destacan las posibles consecuencias negativas que puede conllevar dejar exclusivamente en manos del mercado la expansión de estas actividades, ya que la tendencia habitual es que estos empleos de baja calidad provoquen una segregación extrema por sexos. Así pues, conviene encontrar un equilibrio o tener en cuenta este punto de vista y, aunque no hay que negar el efecto positivo que tiene el desarrollo del SND como generador de nuevos yacimientos de empleo

formal, también es cierto que no se debe obviar este posible efecto encubierto por el que se sigan reproduciendo los estereotipos tradicionales. (Instituto de la Mujer, 2008)

Por otro lado, aunque no es objetivo de este texto analizar la situación de las mujeres inmigrantes en relación al papel que desempeñan en la gestión de los cuidados, consideramos de interés, si no profundizar, al menos hacer una breve referencia al respecto.

En un contexto de globalización, la *solución* que se viene dando a la “*crisis de los cuidados*” es la externalización y/o mercantilización de gran parte del trabajo que las mujeres venían realizando de forma altruista en el ámbito doméstico. Cada vez con mayor frecuencia este trabajo se viene realizando por mujeres procedentes de otros países. De este modo, el trabajo de cuidados, tanto en el sector público como en el doméstico, se está internacionalizando (Orozco, 2010).

En este sentido, siguiendo a Parella, S (2000), cabe señalar que la concentración de mujeres inmigrantes extracomunitarias en los servicios de proximidad deriva en una triple discriminación laboral -por razón de clase social, género y etnia- a la que se enfrenta dicho colectivo en la sociedad receptora. Siguiendo a la autora, el crecimiento de los servicios de proximidad se debe a la creciente externalización del trabajo reproductivo por parte de las nuevas clases medias urbanas de las sociedades occidentales.

De hecho, la comercialización del trabajo doméstico-familiar siempre ha existido, fundamentalmente a cargo de mujeres jóvenes de áreas procedentes del ámbito rural, aunque el masivo crecimiento que se está produciendo al respecto tiene bastante que ver con los cambios sociodemográficos y económicos ocurridos en las últimas décadas en las sociedades occidentales, como son el envejecimiento de la población, la creciente participación femenina en el mercado de trabajo, una nueva gestión del tiempo en el interior del núcleo familiar y, por último, la crisis fiscal del Estado del bienestar en el marco del neoliberalismo predominante.

Dicho proceso de externalización de las tareas de reproducción social genera “*nuevas*” ocupaciones, caracterizadas por la precariedad, el desprestigio social y la invisibilidad, que no son absorbidas por la mujer trabajadora autóctona, lo que genera una creciente demanda de mujeres inmigrantes extracomunitarias para llevarlas a cabo.

De ese modo, el empleo de mujeres inmigrantes extracomunitarias en los servicios de proximidad permite identificar un trasvase de desigualdades de clase y etnia entre las propias mujeres, por lo que se enmascara el mito del “*nuevo igualitarismo dentro de la pareja*” (Parella, 2000:288), mientras el patriarcado continúa intacto detrás de las estructuras domésticas y del empleo remunerado.

Para las mujeres de las sociedades occidentales con recursos económicos, que persiguen una carrera profesional y al mismo tiempo deben atender a su familia, recurrir a una mujer con escasos recursos económicos o a una inmigrante extracomunitaria se presenta como la mejor solución para mercantilizar parte del trabajo reproductivo y proveerse de un servicio barato que de otra forma no tendría.

Con esta situación se corre el riesgo de convertir los servicios de proximidad, profundamente asociados a la precariedad, la invisibilidad y el desprestigio social, en un “*niche laboral*” para las mujeres inmigrantes, con el consiguiente trasvase de desigualdades de clase y etnia dentro del propio colectivo de mujeres.

En definitiva, la gestión de los cuidados sigue recayendo mayoritariamente sobre las mujeres lo que les supone una de las principales causas de discriminación en el acceso de toda una serie de oportunidades profesionales y personales.

5. Conclusiones

Cabe destacar que el trabajo de cuidados representa una actividad clave e indispensable dentro del funcionamiento y desarrollo de toda sociedad, ya que supone el mantenimiento del bienestar físico y emocional de las personas, tanto dependientes como adultas y sanas -hijos, hijas y/ o cónyuge-.

Como hemos visto a lo largo del texto, dicho trabajo es realizado fundamentalmente por mujeres, y éstas no sólo asumen mayoritariamente el papel de cuidadoras principales, sino que también son mujeres las que ayudan a otras en las tareas del cuidado. Esto les supone una de las principales causas de discriminación en el acceso a toda una serie de oportunidades profesionales y personales. Sacar estos cuidados, o la mayoría de ellos, del ámbito privado, ayudaría al mejoramiento de las relaciones intrafamiliares, debilitadas a causa del desgaste físico y psíquico de la persona cuidadora.

En un contexto de aumento de demandas de los cuidados y paralelamente a la proliferación de las políticas de igualdad surge la Ley de Dependencia, y como el resto de políticas públicas, bajo la apariencia de igualdad, ha arraigado el modelo patriarcal en crisis. La Ley que, parte del reconocimiento de un principio importante y positivo: el derecho individual y subjetivo de todas las personas en situación de dependencia a recibir atención, en su exposición de motivos reconoce que son las familias y en concreto las mujeres las que tradicionalmente han asumido el cuidado, y se fundamenta la necesidad de la misma en la crisis de los sistemas de apoyo informal, debido básicamente a los cambios en el modelo de familia tradicional y a la incorporación de las mujeres al mundo laboral.

La estrategia de compensación por los cuidados consiste en establecer medidas dirigidas a contrarrestar la falta de ingresos y de derechos sociales que les ocasiona a las mujeres el alejamiento del mercado de trabajo por dedicarse al cuidado durante ciertos periodos de su vida. Las medidas consisten principalmente en prestaciones económicas y desgravaciones para las cuidadoras, por un lado, y por otro la atribución de derechos de Seguridad Social por los periodos dedicados al cuidado.

No obstante, si bien el objetivo de compensar a las mujeres es loable, la experiencia demuestra que es imposible compensar la desigualdad producida, en cuanto a derechos económicos y sociales, a causa de la desigual asunción del cuidado.

En definitiva, para conseguir una sociedad más justa y equitativa para las mujeres, las políticas de igualdad deberían estar orientadas desde la perspectiva de corresponsabilidad en las tareas del cuidado. Por tanto, el reto en el siglo XXI supone la puesta en marcha de un modelo basado en una verdadera y efectiva igualdad de género que permita desarrollar las potencialidades de todas las personas independientemente de su sexo.

Bibliografía

- Álvarez, A. (2009). La Ley de Dependencia en términos de igualdad. La hora de las “Cuidadoras”. Universidad de Jaén.
- Aragón, J. et al (2007): “La calidad del empleo del nuevo sistema para la autonomía personal y la atención a la dependencia”. Fundación 1º de Mayo, CCOO. Editorial Germania.
- Bettio F. y Plantenga, J. (2004), “Comparing Care Regimes in Europe”, en *Feminist Economics*, 10 (1), 85-113.
- Bustelo, M. y Peterson, E. (2005). Conciliación y (des)igualdad. Una mirada debajo de la alfombra de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres. *Revista SOMOS* n. 7, pp. 32-37
- Castles, F. G. (1998), *Comparative Public Policy: Patterns of Post-War Transformation*. Cheltenham: Edward Elgar
- Esping-Andersen, G, (2.000). *Los tres mundos del estado del bienestar*, Valencia: Alfons el Magnànim: Institució valenciana d'estudis i investigació.
- Durán, M.A. (2002). La Contribución del trabajo no remunerado a la economía española. Alternativas metodológicas. (Dir) Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid.
- Carrasco, C. (2006). La Paradoja del cuidado: Necesario pero invisible. *Revista de Economía Crítica*, nº 5, pp 39-64
- Ferrera, M. (1996), “The southern model of welfare in social Europe”, *Journal of European Social Policy*, 1, pp. 17-37.
- Flaquer, L. (2004), “La articulación entre familia y Estado de bienestar en los países del sur de Europa”, *Papers de Sociología*, 73, pp. 27-58.

- Hoschild, A.R. (2008), *La mercantilización de la vida íntima. Apuntes de la casa y el trabajo*, Katz Editores, Buenos Aires.
- Langa, D. Martínez, D. y Olid. (2007). *Dependencia y solidaridad en las redes familiares*. Instituto de Estadística de Andalucía. Sevilla.
- Leitner, S. (2003), "Varieties of Familialism: the Caring Function of the Family in Comparative Perspective", *European Societies*, 5 (4), 353-375.
- Martín, M.C y Ruiz, S. (2010). "*Ley de Dependencia: una mirada con perspectiva de género*". *Revista Documentos de Trabajo Social* nº 48 pp 84-98.
- Morcillo, J.M., Martín, M.C. y Ruiz, S. (2010) "*Mujer, políticas de igualdad y su relación con la gestión de los cuidados*". *Revista Humanismo y Trabajo Social* nº 9. pp 191-211
- Moreno, A. (2008). El reducido empleo femenino en los Estados del Bienestar del sur de Europa. Un análisis comparado. *Revista internacional de sociología*. Vol. LXVI, nº 50, mayo-agosto, 129-162, 2008.
- Moreno, L. (2002), *Estados de bienestar y mallas de seguridad*. Unidad de Políticas Comparadas (CSIC), Documento de Trabajo 02-03, 2002 B32, pp. 1-32.
- García-Calvente, M.M, Mateo-Rodríguez, I. y Eguiguren, A.P. (2004). El sistema informal de cuidados en clave de desigualdad. *Gac Sanit*, vol.18, suppl.1, pp. 132-139.
- Gomila, M. A.(2005), "*Las relaciones intergeneracionales en el marco de la familia contemporánea: cambios y continuidades en transición hacia una nueva concepción de la familia*", *Historia contemporánea*, nº 31, pp 505-542.
- Orozco, A. (2010). *Cadenas globales de cuidado. ¿Qué derechos para un régimen global de cuidados justo?* Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (UN-INSTRAW).
- Parella, S (2000). "El Traspase de desigualdades de clase y etnia entre mujeres: los servicios de proximidad", en *Papers. Revista de sociología* núm. 60. pp 275-289.

- Pérez de Orozco, A. y Baeza Gómez, P. (2006), "Sobre "dependencia" y otros cuentos. Reflexiones en torno a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia", Revista de Relaciones Laborales / Lan Harremanak, 2: 13-40.
- Rodríguez Castedo, A. (2003): La prestación de servicios a las personas con dependencia y a sus familias. Nuevas necesidades sociales. Nuevos derechos sociales. Nuevos servicios y nuevos empleos. Universidad Pompeu Fabra.
- Rodríguez, P. (2004): *"El apoyo informal en la provisión de cuidados a las personas con dependencia. Una visión desde el análisis de género"*, en Ley de Dependencia y Educación Infantil como medidas de conciliación de la vida laboral y familiar. Madrid. Fórum de Política Feminista
- Ruiz, S., Morcillo J.M. y Martín, M.C. *"El sistema de cuidados en España. El papel de las mujeres en la Ley de Dependencia"*. Revista Observatorio Social, nº 31, Junio 2011.
- Saraceno, C (2004), *"Política social y familiar"*, en D. I. Kertzer y M. Barbagli (comp.), La vida familiar en el siglo XX, Barcelona, Paidós, cap. 7, pp. 333-369.
- Simonazzi, A.M. (2009), "Care regimes and nacional employment models", Cambridge Journal of Economics, 33: 211-232.
- Tronto, J. (2009) Un monde vulnérable. Pour une politique du care, Paris, La Découverte

Webgrafía

- Delicado, M. V. et al (2000). Cuidadoras informales: una perspectiva de género. Disponible en http://www.uclm.es/ab/enfermeria/revista/numero%2013/cuidadoras_info_rmales.htm, consultado el 25/02/2011

- Instituto Andaluz de la Mujer (2010). Tiempo y desigualdades de género: Distribución social y políticas del tiempo. Disponible en http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/ugen/modulos/Pol_tie_mpo/tiempo_genero.html, consultado el 13/08/2011
- Instituto de la Mujer (2007). Usos del tiempo, estereotipos y valores. http://www.migualdad.es/mujer/publicaciones/docs/Usos%20del%20Tie_mpo%20Est%20101.pdf, consultado el 5/04/2011
 - (2008). Cuidados a personas dependientes prestados por mujeres: Valoración económica. Disponible en http://www.migualdad.es/mujer/publicaciones/docs/Cuidados_Personas_Dependientes_Est_102.pdf consultado el 5/04/2011
- Arnau, S. y Villa, N. (2010). “Cuidado y Atención de Menores y Personas Dependientes” En II Congreso de la Red Española de Política Social. Crisis económicas y políticas sociales. Madrid. Disponible en <http://www.espanet-spain.net/congreso2010/paneles/panel1>, consultado el 24/07/2011.
- Gálvez, L. y Marcenado, O (2008). Conciliación: un reto para los hogares. En “Revista Actualidad”, nº 26. Centro de Estudios Andaluces. <http://www.centrodeestudiosandaluces.es/index.php?mod=publicaciones&cat=18&id=2217&ida=0&idm=294> consultado el 29/07/2011
- Langa, D. y Ariza, S (2010) Estrategias familiares de provisión de cuidados y clases sociales. Disponible en <http://www.espanet-spain.net/congreso2010/paneles/panel5>, consultado el 4/07/2011.
- Martín-Palomo, M.T. (2010). Autonomía, dependencia y vulnerabilidad en la construcción de la ciudadanía. II Congreso Anual REPS. Crisis Económica y Políticas Sociales. Madrid. Disponible en <http://www.espanet-spain.net/congreso2010/paneles/panel5> , consultado el 4/07/2011.
- Moreno (2003), Bienestar mediterráneo y supermujeres, Documento de Trabajo 03-09, Unidad de Políticas Comparadas, Madrid, CSIC. Disponible en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1369165>, consultado el 24/06/2011.

- VV. AA. (2004). LIBRO BLANCO DE LA DEPENDENCIA. Disponible en <http://www.saad.mtas.es/portal/docs/libroblanco.pdf>, consultado el 3/08/2011
- Santiso, R (2000). La dialéctica entre la familia y el Estado de Bienestar. Disponible en www.dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=170262, consultado 4/08/2011